I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/1582/2011

Cerrillos, 25 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4972/2011; el Memorándum N°1000/566/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1453/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1453/2011, se otorgó al **Centro de Madres "Los Lirios de Cerrillos",** Personalidad Jurídica N°553-2004, una subvención ascendente a $800.000.- (ochocientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres "Los Lirios de Cerrillos",** con Personalidad Jurídica N°553-2004, representada por su presidenta doña Gladys Moreno Escobar, cédula identidad N°8.714.891-2, mediante el cual se le otorga una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

2. El **Centro de Madres "Los Lirios de Cerrillos"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la implementación de la sede social, de acuerdo a carta solicitud de fecha 13 de julio de 2011, la que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Centro de Madres "Los Lirios de Cerrillos",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1582 /2011

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres "Los Lirios de Cerrillos",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Centro de Madres "Los Lirios de Cerrillos"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CENTRO DE MADRES "LOS LIRIOS DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 17 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "LOS LIRIOS DE CERRILLOS"**, Personalidad Jurídica N°553-2004, representado por su Presidenta doña **GLADYS MORENO ESCOBAR**, chilena, cédula de identidad N°8.714.891-2, con domicilio en Monseñor José Rodríguez, Block N°410, Depto. N°108, villa Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Cerrillos, teléfono 742 09 91, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 28 de Julio de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "LOS LIRIOS DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1453/2011, de fecha 09 de Agosto de 2011, se otorga al **CENTRO DE MADRES "LOS LIRIOS DE CERRILLOS"** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "LOS LIRIOS DE CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la implementación de la sede social, de acuerdo a lo estipulado en su carta solicitud de fecha 13 de julio de 2011, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "LOS LIRIOS DE CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LOS LIRIOS DE CERRILLOS"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GLADYS MORENO ESCOBAR,** en representación del **CENTRO DE MADRES "LOS LIRIOS DE CERRILLOS"**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Gladys Moreno E.

CENTRO DE MADRES "LOS LIRIOS DE CERRILLOS"
Representada por su Presidenta
GLADYS MORENO ESCOBAR
C.I. 8.714.891-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.